

**AVISO COMBINADO DE DETERMINACIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO
y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS
y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA
LLANURA DE INUNDACIÓN DESIGNADA SEGÚN LA NORMA FEDERAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE INUNDACIÓN**

9 de junio de 2025

Ciudad de Hallettsville, 101 N Main St, Hallettsville, TX 77964, (361) 798-3681

Este Aviso cumple con los tres requisitos de notificación procesal, separados pero relacionados, que debe cumplir la Ciudad de Hallettsville.

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Alrededor del 30 de junio de 2025, la Ciudad de Hallettsville (Ciudad) presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas (Departamento), Oficina de Asuntos Rurales, para la liberación de los fondos de la Subvención Global para el Desarrollo Comunitario de 2024, conforme a la Sección 104(f) del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, en su versión modificada, para llevar a cabo un proyecto conocido como Proyecto de Mejoras del Agua de la Ciudad de Hallettsville CDBG 2024 n.º CDV23-0170, con el fin de reemplazar tuberías de hormigón asbesto antiguas e inadecuadas que reducen la calidad del agua y la protección contra incendios.

Descripción del Proyecto:

Área de la Calle 5: Reemplazar aproximadamente 960 pies lineales (960 pies lineales) de tubería de agua de seis pulgadas (6 pulgadas), incluyendo válvulas de compuerta, la reparación del pavimento y las reconexiones de servicios, y todos los accesorios asociados, incluyendo los servicios y honorarios de administración e ingeniería. Área de la US Hwy 77: Reemplazo de aproximadamente 2400 pies lineales (2400 pies lineales) de tubería de agua de seis pulgadas (6 pulgadas), incluyendo válvulas de compuerta, hidrantes contra incendios, perforación y entubado de acero, reparación de pavimento y reconexiones de servicios, y todos los accesorios asociados, incluyendo servicios y honorarios de administración e ingeniería.

Ubicación del proyecto: Ciudad de Hallettsville, Condado de Lavaca, TX

- En la calle 5, desde la calle S. Glendale hasta aproximadamente 60 pies después de la calle S. Promenade;
- En la US Hwy 77, desde la calle Pecan hasta Circle Drive;
- En Circle Drive, desde la US Hwy 77 hasta el 219 pie lineal al noreste;
- En la calle S. Pecan, desde la US Hwy 77 hasta la calle S. Pecan/Mulberry;
- En la calle Mulberry, desde la calle S. Pecan hasta el 525 pie lineal al este.

Información de financiamiento: CDV23-0170

Monto total estimado financiado con fondos CDBG de la TDA de HUD: \$500,000

Total de fondos no pertenecientes a HUD: \$25,000 (Fondo General de la Ciudad de Hallettsville)

Costo total estimado del proyecto (fondos CDBG de la TDA de HUD y no pertenecientes a HUD) [24 CFR 58.32(d)]: \$525,000

DETERMINACIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) según la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). El Registro de Revisión Ambiental (REA) contiene información adicional sobre el proyecto. El REA se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo postal a la Ciudad a la dirección indicada anteriormente o por correo electrónico a cityadmin@cityofhallettsville.org.

AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANURA DE INUNDACIÓN DESIGNADA SEGÚN EL ESTÁNDAR FEDERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Se notifica que la Ciudad, de conformidad con el Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR), Parte 58, realizó una evaluación según lo exige la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, de conformidad con las regulaciones del HUD en el Título 24 del CFR, Parte 55.20, Subparte C, Procedimientos para la Toma de Determinaciones sobre la Gestión de Llanuras de Inundación. Esta actividad está financiada por el Departamento de Agricultura de Texas (Departamento), Oficina de Asuntos Rurales, para la liberación de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de 2024, de conformidad con la Sección 104(f) del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, modificada. La extensión de la llanura de inundación del FFRMS se determinó utilizando el Enfoque de Valor de Borde Franco del FFRMS. Aproximadamente 1.5 acres de actividades del proyecto en el área de la US Hwy 77 se realizarán en la llanura aluvial ribereña del FFRMS, según los pronósticos de llanuras aluviales relacionados con el cambio climático. Los valores beneficiosos de la llanura aluvial no se verán afectados negativamente, ya que el proyecto no modificará la topografía y se aplicarán las mejores prácticas de gestión durante la construcción. Las actividades del proyecto mejorarán la fiabilidad de la calidad del agua y su uso para la protección contra incendios, y no están sujetas a requisitos de elevación. Se completó el proceso de toma de decisiones de 8 pasos del HUD, según el artículo 55.20, para cumplir con el Título 24 del CFR, Parte 55.

La Ciudad ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas, así como los valores intrínsecos de la llanura aluvial existente: Alcance adicional: Se consideró la instalación de una nueva línea de agua a través del río para completar un circuito, pero esta opción estaba fuera del presupuesto. No tomar medidas: La falta de medidas no generaría costos para las mejoras ni impacto ambiental relacionado con la construcción, pero no permitiría mejorar las tuberías de agua inadecuadas, que presentan un alto riesgo de fallar y dejar a los residentes sin agua potable y con una menor capacidad de protección contra incendios.

La Ciudad ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y ha determinado que no existe una alternativa viable al desarrollo en la llanura aluvial. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, están disponibles para inspección, revisión y copia pública, como se describe en el párrafo de la DETERMINACIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO.

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por las actividades en una llanura aluvial y quienes estén interesados en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información sobre estas áreas. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una importante herramienta educativa pública. La difusión de

información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales pueden facilitar y fortalecer las iniciativas federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, para mayor equidad, cuando el gobierno federal decida participar en acciones que se lleven a cabo en las llanuras aluviales, debe informar a quienes puedan estar expuestos a un riesgo mayor o continuo.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede presentar comentarios u objeciones por escrito sobre el ERR a la Ciudad. Los comentarios por escrito recibidos antes del 27 de junio de 2025 serán considerados por la Ciudad antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben dirigirse a la Ciudad a la dirección cityadmin@cityofhallettsville.org o por correo postal a: Ciudad de Hallettsville, 101 N Main St, Hallettsville, Condado de Lavaca, TX 77964, (361) 798-3681, Attn: Oficina del Alcalde. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren. Quienes deseen presentar objeciones deben contactar a la Ciudad por correo electrónico para verificar la fecha límite del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad certifica ante la Oficina de Asuntos Rurales del Departamento de Agricultura de Texas que Alice Jo Summers, en su calidad de Alcaldesa, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se interpone una acción para exigir el cumplimiento de las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que dichas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de la certificación por parte del Departamento cumple con sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite a la Ciudad utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Agricultura de Texas aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de la Ciudad durante un período de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de la recepción efectiva de la solicitud (la que sea posterior), solo si se basan en una de las siguientes razones: (a) la certificación no fue otorgada por el Funcionario Certificador de la Ciudad; (b) la Ciudad ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o constatación requerida por las regulaciones del HUD en el Título 24 del Código de Reglamentos Federales, Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por el Título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 58, antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte del Departamento; o (d) otra agencia federal, actuando de conformidad con el Título 40 del CFR, Parte 1504, ha presentado una constatación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (Título 24 del CFR, Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Especialista en Revisión Ambiental del Departamento de Agricultura de Texas (TDA), por correo electrónico a CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov. Quienes deseen presentar objeciones deben comunicarse con el Especialista en Revisión Ambiental del TDA, por correo electrónico a CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov, para verificar el último día del plazo de objeción.

Alice Jo Summers, Alcaldesa